

Representaciones elevadas á la honorable junta de representantes de la provincia por el Dr. D. Pedro Somellera, sobre los particulares que contieney.

Cup. 405. f. 13
1-2

Honorable Junta de representantes—El Dr. D. Pedro Somellera ante V. H. me presento y digo. Que por repetidas aserciones de muchos individuos, que presenciaron en la barra de esta sala la sesion pública de 25 del corriente, he sido informado de que en ella me hizo V. H. el distinguido honor de elegirme para servir de secretario á la Honorable corporacion; pero que declarada la eleccion por el escrutinio de la pluralidad de los votos, el ciudadano representante de Morón, presidente en turno puso un veto, ó lo que creo, tachó mi persona, como indigna de ejercer aquel cargo, llegando al extremo de asegurar, que tenia documentos con que acreditar mi civil incapacidad.

El ciudadano debe de cuidar de su buen nombre como de una prenda, que se valora en mas que todos los otros bienes, por grandes y sublimes que sean. Las leyes constitucionales de todos los países han hecho una de sus primeras bases la tuicion del honor del ciudadano; porque lo han considerado el origen de todas las virtudes civiles. Cuando aquellas exigen como un deber del asociado, adquirirse con sus obras la estimacion de los demas: cuando han facultado al que manda para poner á los hombres en el sendero de esa adquisicion; han concedido tambien al súbdito un derecho para oponerse á todo aquello, que defraudandole aquel bien adquirido, le haga menos valer entre sus conciudadanos; y han hecho al mismo tiempo un deber en los poderes de la sociedad la conservacion del honor adquirido por cada uno de los asociados. El pacto es igual: los derechos, y deberes son reciprocos.

Yo, que desde los primeros pasos de mi vida recibí con la educacion un terror á la desaprobacion pública: yo que sacrificando mis pasiones al ídolo del honor llegué á conseguir hacer habitual este holocausto: yo que ejerciendo por catorce años (1) la magistratura, he arrostrado los mas fuertes compromisos por alcanzar la estimacion de los hombres: yo que nunca me he visto en la necesidad de vindicarme, porque jamas fui acusado: (2) yo á quien el actual gobierno de la provincia no ha mucho dijo oficialmente *serle constante el mérito contraido en el desempeño de los diversos destinos á que me ha llamado la patria*: (3) yo, Junta Honorable, que me habia hecho merecedor de la estimacion de mis conciudadanos, y que á mucha costa habia adquirido un buen nombre, he sido en la sesion pública del 25 defraudado de él. Las palabras vertidas por el representante de Morón han disminuido en gran parte aquella buena opinion, que labró para con los demas la integridad, y rectitud de mis procedimientos.

La libertad con que un representante puede opinar en la sala, es bellamente garantida; pero no es de confundirse esta noble libertad con el bajo desfogue de pasiones individuales. Afirmar el representante D. Santiago Rivadavia, que soy civilmente indigno de ejercer la secretaria para que fui electo, y que lo probará con documentos, no es opinar, es una



acusación directa. Haberle hecho, después que vió sancionada por la pluralidad mi civil aptitud; es oponerse á la sancion, y ofenderme con un espíritu privado. Han pasado mas de veinte siglos sin que la crítica haya podido discernir, si la oposicion de Eschines á la corona de oro decretada á favor de Demostenes, fué zelo, ó fué envidia; y ni en lo mas vehemente de los razonamientos de Eschines se encuentran expresiones tan fuertes, como las que ha vertido contra mi D. Santiago Rivadavia, ni este orador ateniense queria para sí la corona que negaba á Demostenes. (1)

Si, Honorables representantes de la provincia: un espíritu privado, en el que lo es de Morón, ha ofendido altamente mi reputacion y buen nombre. Yo tengo un derecho á reclamar el reintegro de mi honor; y en uso de este derecho suplico á V. H. se digne mandar que el representante de Morón exhiba los documentos que ha dicho tener, (5) justificativos de mi indignidad para obtener el cargo de secretario, para que fui electo el día 25; y exhibidos, pasarlos á quien sea del agrado de V. H. á fin de que sirviendo dichos documentos de fundamento á un proceso, se me oiga en juicio como corresponde; y caso de no exhibirlos se impunga al representante Rivadavia silencio sobre el particular: todo sin perjuicio de la mas formal protesta, que hago de recurrir á quien compete para que sin embargo de no corresponder residencia á lo subalterno de los empleos, que he ejercido, (6) se me abra un juicio en que así D. Santiago Rivadavia, como los demas que se crean con derecho puedan acusarme ante la ley.

Dios guarde á V. H. muchos años &c. Buenos-Ayres 30 de octubre de 1821.—H. J. de representantes.—Dr. Pedro Somellera.

No habiendose provehido, en sesion pública la anterior representacion, se elevó la siguiente.

H. J. de representantes.—El Dr. D. Pedro Somellera ante V. H. con todo respeto digo: que ofendido mi honor en la sesion pública de 25 del proximo pasado por el representante de Morón, elevé á la sesion del día 30 una representacion usando del remedio que me franquean las leyes para repararlo. Este paso honesto no ha surtido hasta hoy ninguno de los efectos que á él corresponden. Mi solicitud no se ha proveido, pero ni aun ha merecido que se lea publicamente, sin embargo de que se han repetido sesiones en que se ha tocado el punto. Yo he debido esperar que su lectura volveria á hacerme en el pueblo oyente el lugar de que con violencia me despojó el diputado Rivadavia en la sesion del 25. Ella habria hecho ver el error con que en la última se ha confundido una informacion mandada recibir para decidir la competencia, que tuve como auditor del ejército sobre preferir en el asiento á los fiscales del tribunal militar, con la formación de un sumario que me demostrase delincuente; (7) porque como dije en la representacion jamas he tenido que vindicarme, porque jamas fui acusado. Ella habria hecho ver que el haber de mi muchos descontentos en nada me hace menos valer; porque á un hombre que ha ejercido por muchos años la judicatura no pueden serle todos afectos. (8) Si en el seno de V. H. hay algunos que por experiencia propia conocen mi rectitud é integridad; (9) hay tambien algunos que han sentido sobre sí la aplicacion de las leyes, y de cuyas manos esta aplicacion ha arrancado la substancia del pobre labrador, y del pacifico hacendado. (10) En suma J. H. si mi representacion se hubiera leído en sesion pública, ella hubiera servido de primera cura á la inmértita herida que en sesion pública recibió mi honor. Ella provehida habria preparado la perfecta recuperacion de mi fama y buen nombre. Esta es la única aspira-



cion mia. Lejos de la verdad están los que piensan que deseo ejercer la secretaria para que fui electo. V. H. sabe que no la he solicitado. Solo esperaba el aviso oficial para renunciarla. Si, para repunciarla: lo juro por lo mas sagrado. (11) Desele á quien sea del agrado de V. H.: sirvala quien la apetezca. Nada me importa, pues yo no la quiero. Quiero si, dejar mi honor ileso por el medio justo que he propuesto en mi representacion, que pido se lea y provea. No se diga, J. H., que en el santuario de las leyes constitucionales se quebrantan éstas, y que los que deben ser escudo de la seguridad individual del ciudadano, sirven de dardo á la mia.

Dios guarde á V. H. muchos años &c. Buenos-Ayres 6 de noviembre de 1821.—H. Junta de representantes.—Dr. Pedro Somellera.

Tampoco fue provehida, ni leida la anterior, y se elevó la que sigue.

H. J. de representantes.—El Dr. D. Pedro Somellera ante V. H. respetuosamente digo: que por tercera vez invoco ante la H. J. el amparo de las leyes contra un hecho, cuya tortuosidad formará sin duda la mas mal tirada linea en las planas de nuestra historia. (12) Dentro del mas fuerte baluarte de los sagrados derechos del hombre, ante V. H. misma, que es á quien está confiada la tuicion de esos derechos, he sido injustamente privado del goze de los míos. En la sesion pública del 25 de octubre ofendió mi honor el diputado D. Santiago Rivadavia, despojandome violentamente de mi reputacion: de un bien, que adquirí, cumpliendo con los deberes que me impuse al subscribirme en la sociedad: de ese bien tanto mas apreciable, cuanto nadie puede darmelo; y tanto mas defendible, cuanto no se grangea sino con las obras propias.

Nadie puede privarme del derecho que tengo á reparar la ofensa de mi honor por legales medios. Cuando entré en la asociacion, juré mis deberes: los he cumplido. La sociedad, á quien V. H. representa, garantizó el goze de mis derechos, y esta garantia no puede quedar sin efecto. Del honor de V. H. es el honor de los ciudadanos. Yo seria indigno de nombrarme tal, sino inculcara en la reparacion del mio.

Mis anteriores reclamos no han sido oidos: mis representaciones no han merecido leerse en la pública sala en que fui ofendido, sin embargo de que así lo pedí en la del 6 del corriente. Las mayores atenciones de la H. J., no lo habrán permitido; pero yo insisto en aquella peticion, bien convencido de la justificacion de V. H. y de que no debe retraerme de ello la persona del ofensor; (13) porque ni él, ni nadie, es sobre la ley.

Dios guarde á V. H. muchos años &c. Buenos-Ayres noviembre 9 de 1821.—H. J. de representantes.—Dr. Pedro Somellera

El 20 de Julio de 1807 con precedente informe de la audiencia, en que expresó, que la instrucción, y literatura del Dr. Somellera su actividad, contracción y desempeño le habian hecho recomendable al tribunal, mereciendole su concepto, y aprecio, fui nombrado por la superioridad teniente asesor interino del gobierno é intendencia del Paraguay, cuya propiedad me confirió al rey de España en diciembre del mismo año. Serví este empleo hasta el año de 1811 en que de resultados de la revolución, y despues de haber padecido mucho por seguir la causa de esta capital, regresé á ella. En enero de 1812 por elección del excmo. cabildo entré á servir la asesoría del juzgado de 1. voto de esta ciudad, en que continué el año de 1813 por haberme reelegido el cabildo entrante. Tomada la plaza de Montevideo en 1814 fui nombrado secretario y asesor de aquel gobierno. En principios de 1815 se me confirió el empleo de auditor del ejército del centro, que servi hasta febrero de 1818, en que á propuesta de la excma. cámara se me confirió el de juez de alzadas de esta provincia. Cusé en él en Marzo de 1820 habiendose unido á los ministros de aquel tribunal por sistema de economía, según acta de la honorable junta. En diciembre del mismo año se me volvió á emplear de auditor del ejército de la provincia, que servi hasta el 17 de agosto del año corriente, en que el gobierno por el mismo sistema de economía reformó dicho empleo. Yo estaba tranquilo en el seno de mi familia, dedicado á mi ejercicio, y á la educación de siete hijos, cuando la honorable junta de la provincia me eligió su secretario.

(2) En el desempeño de aquellos cargos jamás he sido reprehendido: en los cuatro años que servi la asesoría del Paraguay solo una providencia revocó la audiencia, minorando la pena impuesta en una causa criminal. La excma. cámara es el testimonio mas autorizado, que puedo aducir sobre la integridad, y rectitud de las que dicté mientras servi de asesor en los juzgados ordinarios, y mientras fui juez de alzadas de la provincia. En seis años, que he servido las auditorias de ejército, y marina, y la asesoría de matriculas, ninguna providencia mia ha sido revocada por el gobierno, sin embargo de que muchas fueron apeladas, ni dejó jamás de conformarse S. E. con dictamen que yo le diera. Esto no solo me justifica, sino que prueba mi acierto.

(3) Habiendo renunciado en 21 de diciembre del año próximo pasado los empleos de auditor de marina, y asesor de matriculas, que servía desde febrero de 1815, negandose, el gobierno á mi solicitud, se me contestó con el siguiente.

"Es constante al gobierno el merito contrastado por V. en el desempeño de los diversos destinos, á que le ha llamado la patria: ella pues, y la superioridad en su nombre exigen la continuación de sus servicios en los importantes cargos de que en oficio de 21 del corriente pretenda se le exonerare, y esperando S. E. se prestará V. gustoso á este nuevo sacrificio, en la inteligencia de que así lo pide el buen servicio, y que no se perderá oportunidad de proporcionarle la recompensa á que justamente es acreedor, me ordena lo avise como lo hago en contestación."—Si el diputado D. Santiago Rivadavia supiera lo que es opinión pública, como se adquiere esta, y como se pierde, no habria gritado enojar yo de ella.

(4) Habiendose admitido la renuncia de secretario al diputado Dr. D. Pedro Medrano, se nombró interinamente al diputado D. Pedro Andres Garcia: los señores representantes trataron de nombrar despues un individuo, que no fuese de la corporación. En la sesion del 25 de octubre, debió hacerse el nombramiento, y el diputado Rivadavia, presidente en turno, se opuso que aquel pudiese recaer en alguno de fuera de la sala: se sancionó á pesar de su oposición, que pudiese ser de dentro ó fuera. Empezó la votación, y aunque desde el principio se oyeron sufragios á mi favor, nada objetó el vocal presidente. Mas luego que del escrutinio de los votos, resultó en mi la elección por la pluralidad, le ocurrió el agraciado voto. La secretaria tiene dos mil pesos de sueldo—El diputado Rivadavia se opuso á que el nombrado pudiese ser de fuera de la corporación—D. Santiago Rivadavia, habiendo sufragado el último, tiró su voto como una bola perdida—yo fui electo por doce votos—diez de los señores representantes sufragaron por él, sin temor de que pudiesen amalgamarse los poderes. Pero el diputado Rivadavia protestó publicamente en la sala, que no deseaba ser secretario de la honorable junta: creanse sus palabras, aunque sean contra sus hechos.

(5) Esta representación fue leída particularmente por el representante Rivadavia, según lo anunció en la sesion pública del día de su fecha: se leyó despues en sesion secreta. En pública se trató posteriormente sobre la exhibición de los documentos; pero ellos no han parecido. El honor de D. Santiago Rivadavia está comprometido á manifestarlos: no es suficiente el decir, que los ha



de ver á del de los papeles representados. Se tal ha sucedido, á la falicidad de asegurar que todos documentos, habrán agregado la de falsificación para alucinar. Si los hubiera ya los habria, presentados. El Dr. D. Santiago debe saber que la segunda vez en hasta según derecho para que el legitimo remedio de que he usado cause sus efectos. Yo sé que él ha corrido en estos dias tras los pasos de toda mi vida; pero nada ha adelantado.

(6) Un juez inferior es diariamente residenciado por los de apelación; jamás dicté providencias, que no estubiesen sujetas á este remedio ordinario.

(7) No he visto el sumario; pero sé que pasado al asesor general este dictamen en favor de mis pretensiones. En este estado se agregó á la asesoría general el empleo de auditor del ejército, siguiendo el gobierno las justas medidas de economía, que se ha propuesto: así se me dijo en oficio de 17 de agosto último. No obstante esto el diputado de Moron afirmó en la sala que el gobierno me habia quitado aquel empleo, por causa que me formó.

(8) Todo pliciteante generalmente hablando cree su causa evidentemente justa. Aquel á cuyo favor se pronuncia la sentencia dice, y con razon, que el juez no ha hecho mas que su deber: nada tiene, que agradecerle. Y el que es vencido en el juicio ¿que concepto forma? El de que el juez es malo, que inicuamente le ha privado de lo suyo, que le ha hecho una injusticia, que el contrario lo compró &c. De toda sentencia resulta al juez un mal quericote, sia que le resulte un amigo. ¿Cuántos de los primeros me habré ingratiado en catorce años? Muchos; porque los honres que oficio tienen, muger faga derecho, non puede ser, que non ganen malquerientes.

(9) El diputado Riglos, á quien asesoré el año de 1812 siendo alcalde de primer voto; el diputado Alvarez, de quien fui asesor, y secretario en el gobierno de Montevideo el año de 14; el mismo de quien servi de asesor interino siendo supremo director del estado el año de 15: los diputados Lazariaga, y Arroyo, que siendo alcaldes ordinarios de esta capital en el año de 1819 tocaron de cerca los efectos de mi administracion en el juzgado de alzadas de esta provincia, hablen; y hable tambien el diputado Loxica sobre la noble entereza con que me resistí á sus fuertes instancias para que no se dejiciara el hecho de haberse falsificado la firma del comandante general de marina para la licencia con que viajó á Santa Fe la zumaca Mariana de su propiedad, á la sazón de estar este puerto cerrado para aquel destino, y en guerra aquel pueblo con Buenos Ayres. Mi resistencia pido desagradar entonces al señor Loxica; pero su honradez, su zelo por los intereses de la provincia se la habrán hecho conocer plausible.

(10) Se habrá olvidado el diputado D. Pedro Andres Garcia de las fuertes providencias que á solicitud de D.ª Antonia Altamirano dictó contra él para la exhibición de los autos obrados por muerte de D. José Gonzalez Barcin, y para la entrega de las cantidades, que correspondientes á aquella testamentaria habian entrado á su poder, siendo escribano del juzgado de difuntos, y le demandaba aquella heredera? A fojas 55, y 62. de dichos autos se hallan las providencias executivas, aconsejadas por mí. Se habrán olvidado los diputados Correa y Videla, herederos del finado D. Juan Agustin Videla, de que revoqué la posesion que se mandó dar al primero de parte de los terrenos correspondientes á la estancia de D. Juan Crisostomo Chaves, como si pertenecieran á la testamentaria de aquel finado? En la oficina de Franzeaga deben existir los autos á que me refiero, ó dar razon de ellos el escribano de provincia. Se habrá olvidado el diputado D. Santiago Rivadavia de que, habiendose quejado la parte de D. Severino Rivas de que de su estancia, sita en Moron, y embargada á solicitud del mismo D. Santiago, se habia por este, hecho extraer una partida de ganado bacuno, y se conducia al Sud, ó impartidas por mí las correspondientes ordenes al alcalde de la Matanza D. N. Lopez, este juez quitó el ganado á Ramon Argañarás dependiente de D. Santiago, lo puso preso, y me dió cuenta? Se habrá olvidado de que á el mismo di la órden para la libertad de su dependiente, y á D. Juan Moron, apoderado de Rivas, la competente para que se recibiera de 28, ó 30 novillos quitados á Argañarás? Se que no ha muchos dias conservaba el alcalde Lopez las citadas ordenes. D. Juan Moron, y D. Severino Rivas, están vivos. Argañarás no ha muerto. Yo no me refiero á impersonales como generalmente usan los mentirosos. Se habrá olvidado el diputado Alagon de que en patrocinio de una infeliz pobre de solemnidad, D.ª Lucrecia Calderon, há seis años que persigo en juicio los bienes fincados por muerte de D. Francisco Calderon, que el retiene injustamente sia quererlos entregar á aquella heredera? Por la oficina de Agrelo corren los autos, en que se ven providencias executivas dictadas contra él en estos últimos dias. De esta nota no debe deducirse mas que lo que dice la octava.

(11.) Aunque esta segunda representación se anunció á la sala al principio de la sesion del día 6 ella no mereció ser leída. Su lectura habria escusado la acalorada discusion sobre la validez de la eleccion hecha en mí en la del 25. de octubre. Todos observaron que el punto no arribó á estado de votarse hasta que por uno de los señores representantes se agregó, debiéndose resolver al mismo tiempo, si dicha eleccion deberia tener efecto. Así se cortaron unos debates que no hubieran empezado, si la H. J. me hubiera conceptuado digno de ser oido por medio de mis representaciones. La cosa quedó terminada habiendose sancionado ser válida la eleccion hecha el 25. de octubre, pero *sin efecto*. Parece que esto solo se descaba. Se vió votar por la validez al que con mas ahinco habia sostenido la nulidad. *Prudentum est &c.* Pero de aquel *sin efecto* no se halla en claro la causa. El no pudo nacer de la renuncia, que contiene mi representación, pues no se leyó. El *sin efecto* de la eleccion hecha en mí, deja un gran flanco á mi reputacion. Qualquiera podrá atribuirlo al voto del diputado Rivadavia: cualquiera podrá conceptuarlo, ocasionado por la verdad de sus tachas. ¿Y entonces? entonces quedaban en pie las invectivas de aquel representante: yo condenado sin ser oido á mi deshonra sancionado. Esto me obligó á dar la tercera representación. Con ella he logrado cerrar el paso á aquellas presunciones; porque aunque tampoco fue leida en la sesion del 10. del corriente, en que se dió cuenta de su introduccion, ella, y las anteriores se han trasladado por la H. J. á una comision de tres señores diputados. El objeto de esta comision aun no lo alcanzo: solo el éxito podrá decirlo.

(12.) Con razon (y no por miedo) han llamado los periodistas este suceso, sin embargo de haberse hecho por muchos dias el objeto de la expectacion pública. Ellos no han querido echar un borron en la época del orden. Yo tambien lo omitiera, sino mediara mi honor.

(13.) Al caracter de representante se agregan en el Dr. D. Santiago Rivadavia sus notorias relaciones; pero ni estas, ni aquel le autorizan para delinquir con impunidad. El abuso de su caracter en la sesion pública del 25 de octubre; el ha abusado despues del título, que le dió sus relaciones. Ha querido persuadir á muchos, que su oposicion le habia sido insinuada por el gobierno, y que su acrimonia habia provenido del acaloramiento, con que habia querido sostener la opinion de su hermano el señor D. Bernardino Rivadavia, secretario del gobierno, quien le manifestó en la mañana del 25, que de ningún modo recayese en mí la eleccion. El señor secretario de gobierno se halló en la sala de las sesiones, cuando fui electo, y no contradijo el acto. Los que saben las maneras de D. Santiago, los que conocen la circunspeccion de su hermano, su caracter franco, pero sostenido, no le han creído; favor se le hace en esto á D. Santiago. Menos fea le es la nota de poco veraz, que la de haber faltado á lo sagrado de una confianza: menos le denigra disculpar su exceso con una suposicion falsa, que aparecer desempeñando el lugar de representante, insuflado por un miembro del poder ejecutivo. El remedio, que eligió D. Santiago para justificar su hecho, le daña mas que el hecho mismo. Pero hay dichos, que quedan desmentidos con solo producirlos el que es parte en lo que refiere. Si á mas de su justificacion tubo por objeto D. Santiago el que llegase á mi noticia la oposicion de su hermano, y que ello me retragara de pedir justicia contra el agravio, que me hizo, el me agravió nuevamente: me conoce poco. El confesó su engaño, cuando al dar cuenta á la H. J. en la sesion del 30 de octubre de mi primera representacion, dijo, que no la esperaba.



IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.

ESTO ES SERIO.

La Gaceta y el British Packet vean si pueden contradecir con hechos, los hechos que aquí aparecen:

Al Sr. D. Manuel Oribe, General en Jefe del Ejército de D. Juan Manuel Rosas, que sitia á Montevideo, desde el 16 de febrero de 1843.

Febrero 16.—1843.
Vamos á cuentas, Señor Manuel Oribe. Dos años cumplen hoy que Vd. emprendió, habilitado por D. Juan Manuel Rosas, el honroso negocio de devastar su pais de Vd., prometiendo á su habilitador, como parte de utilidad, la sumision de la tierra en que Vd. nació á la voluntad del nuevo Patron.

Antes de tomar á Vd. cuenta del resultado de ese negocio, bueno es presentarle la del caudal con que le habilitan, y para que Vd. ó sus abogados, no puedan negar las partidas, cada una irá apoyada en su respectivo documento.

Siguen á continuacion las fuerzas que Rosas ha puesto á disposicion de Vd., señor D. Manuel, para conquistar esta tierra, segun aparecen de diversos números del *British Packet*, periódico que Vd. sabe que es tan oficial como la *Gaceta*. Esta última estaba muda en la fecha á que esta cuenta se refiere.

A mediados de Febrero de 1843, D. Ignacio Oribe marchó contra el General Rivera, con cinco mil hombres de caballeria, seiscientos de infanteria montada, y cuatro piezas de artilleria (1): la dotacion de estas compone 40 hombres y resulta un total de.....

Al mismo tiempo el Presidente Oribe, con un cuerpo como de 7000 hombres, la mayor parte infanteria y artilleria, acampó delante de Montevideo (2).....

En Marzo del propio año, el General Urquiza, habiendo arreglado satisfactoriamente toda en Corrientes, pasó al territorio Oriental, con una division de 4000 de caballeria y 500 de infanteria, á obrar en combinacion con el Presidente Oribe (3).....

Total de fuerzas de Rosas. 17. 140

A esta fuerza puramente de Rosas y que vino de fuera de la tierra, hay que agregar las siguientes partidas.

1.^o Los *Boletines* que ha publicado Vd. en el Cerrito, durante estos dos años—de los que pronto verá Vd. impreso un extracto muy curioso—dan un total de *pasados* á las filas de Vd. de mil novecientos doce hombres.....

2.^o El batallon de vascos, que manda Artigaveitia, y los cuerpos de canarios que Vd. ha formado, despues que puso el sitio, no pueden estimarse en menos de seiscientos hombres (*calculo bajisimo*).....

(1) Palabras literales del «British Packet», num. 862 del 25 de Febrero 1843.
(2) Id. id. en el propio num.
(3) Id. id. num. 865, del 18 de Marzo de 1843.

Cuando pasaron Vdes. del Uruguay, escribían á Buenos Ayres que el país se levantaba en todas direcciones, en actitud imponente contra el incendiario Rivera (4). Las proclamas y los indultos de Vd.; su correspondencia con Rosas, los mensajes de esto á la Sala de Buenos Aires, todos esos documentos, y los diarios del Cerrito y de Buenos Aires, dicen y repiten que la inmensa mayoría de los Orientales está con Vd., Sr. D. Manuel, y defienden al lado de Vd., su libertad e independencia, auxiliados por los Argentinos (5). No puede admitirse que esa inmensa mayoría de los auxiliados—cuando los auxiliados son 17.000 hombres—se calcule en menos de tres mil hombres: pondremos este guarismo. *Debatamos* que, segun los documentos de Vdes., es muy bajo.....

Total de fuerzas adquiridas desde que se empezó la invasion.....	5. 512
Agregándose las que Vd. y Urquiza trajeron, que son.....	17. 140
Total.....	22. 652

Resulta que ha tenido Vd., señor D. Manuel Oribe, segun sus propios documentos *veintidos mil seiscientos cincuenta y dos* hombres de todas armas á su disposicion; sin comprender en ellos las guarniciones de Paisandú, Colonia, y aun la de Martín García, que presta gran servicio á la causa de Vd., como que domina la entrada al Uruguay.

Eso, por lo que hace á *tropas de tierra*. Veamos todo lo que Rosas ha dado á Vd. en punto á *fuerzas navales*.

Desde que Vd. se acercó á Montevideo, ha tenido constantemente á su servicio una flotilla sutil en el Uruguay, y una mucho mas considerable en el Plata. Faltan datos exactos de todos los buques de que Vd. ha dispuesto: los que siguen son solamente una parte de ellos.

Cañones.	
Bergantin General Belgrano de.....	20
Idem, General San Martín (a) Oscar.....	18
Corbeta 25 de Mayo.....	28
Bergantin General Echagüe, (a) Eliota.....	19
Idem, San Martín (a) Restaurador.....	20
Idem, General Echagüe (a) Cagancha.....	14
Bergantin Goleta Vigilante.....	4
Idem, idem (a) San Martín.....	4
Goleta Chacabuco.....	5
Goleta 9 de Julio (a) Patmar.....	3

10 126
Son, pues diez buques de guerra con 126 cañones, á mas de la flotilla del Uruguay, y de otros buquecillos menores y lanchones armados que no figuran en la cuenta.

En punto á equipos, armamentos y pertrechos, ha tenido Vd. cuanto ha podido necesitar.

Al tiempo en que Vd. pasó el Uruguay (Enero de 1843) trajo Vd. consigo *mas de doscientas treinta* carretas de bagaje, y un gran

(4) Documento publicado en el num. 858 del «British Packet» de 28 de Enero de 1843.
(5) Mensaje de Rosas á la Junta de Buenos Aires en 27 de Diciembre de 1844.